



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

“La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 166-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 12 de mayo de 2023.

VISTO:

El Memorandum N° 469-2023/MDLC-GM-G, de fecha 11 de mayo del 2023, Informe Legal N° 103-2023/MDLC-OGAJ, de fecha 11 de mayo del 2023, Informe N° 037-2023/MDLC-OTES-AMER, de fecha 16 de marzo de 2023, Solicitud S/N-expediente N° 1047-2023, de fecha 14 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y su modificatoria por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 37° de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que: “Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen”.

Que, el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa menciona que, Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso.

Que, mediante SOLICITUD promovida por el Exp. N° 1047 ext., de fecha 14 de marzo del 2023, el TRABAJADOR SEFERINO HIPOLITO MORAN REBOLLEDO, solicita el reconocimiento de deudas, entre ellas el reconocimiento por asignación económica, por cumplir 30 años de servicio en la Municipalidad Distrital de La Cruz, tal como se estipula en la Resolución de Alcaldía N°. 119-2019/MDLC-ALC, de fecha 08 de abril de 2019.

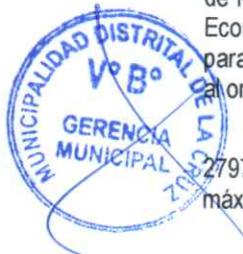
Que, mediante INFORME N° 037-23/MDLC-OTES-AMER, de fecha 16 de marzo del 2023, la Jefe de la Oficina de Tesorería, indica que según la Resolución de Alcaldía N° 119-2019/MDLC-ALC, de fecha 08 de abril del 2019, se reconoce el pago de S/. 5,767.29, por concepto de asignación económica por cumplir 30 años de servicio en la Municipalidad Distrital de La Cruz, de lo cual se ha realizado los siguientes pagos:

FECHA	COMPROBANTE	SIAF	CERTIFICACION	MONTO
26/07/2019	119	960	380	S/. 300.00
15/10/2019	680	1494	1	S/. 300.00
TOTAL				S/. 600.00

Que, con Informe Legal N° 103-2023/MDLC-OGAJ, de fecha 11 de mayo del 2023, el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de La Cruz, emite su OPINIÓN LEGAL, indicando que es PROCEDENTE por concepto de saldo de S/. 5,167.29 (Cinco Mil Ciento Sesenta y Siete 29/100 Soles), por asignación económica por cumplir 30 años de servicio en la Municipalidad Distrital de La Cruz, a favor del servidor permanente SEFERINO HIPOLITO MORAN REBOLLEDO, asimismo, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto se sirva a dar viabilidad el derecho que le corresponda; siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal a fin de dar cumplimiento de acuerdo a ley.

Que, a través del memorandum N° 469-2023/MDLC-GM-G, de fecha de 11 de mayo del 2023, el Gerente Municipal solicita proyectar la Resolución por concepto de ASIGNACIÓN ECONÓMICA, por cumplir 30 años de servicio en la Municipalidad Distrital de La Cruz, a favor del señor SEFERINO HIPOLITO MORAN REBOLLEDO.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

“La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 166-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 12 de mayo de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el saldo del pago a favor del Trabajador **SEFERINO HIPÓLITO MORAN REBOLLEDO**, por concepto de **ASIGNACIÓN ECONÓMICA**, por cumplir 30 años de servicio en la Municipalidad Distrital de La Cruz.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Órganos competentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Cruz la distribución y/o notificación de la presente resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes, al interesado y la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ
ROBERTO CARLO CARRILLO ZAVALA
ALCALDE

